

- Pediluvios.
- Vestuarios.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Embarcadero.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 296/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de P. CURTO E HIJOS, S.L., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 296/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 20 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación del requerimiento de subsanación de defectos en el trámite de alegaciones en el expediente sancionador ME/01/06/M, incoado a D.ª María de los Ángeles García Medina.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del requerimiento de subsanación de defectos en el trámite de alegaciones en el expediente sancionador ME/01/06/M incoado a Dña. María de los Ángeles García Medina, con D.N.I. n.º 79.305.413, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. La Instructora, GUADALUPE FRÍAS ARNÉS.

ANEXO I

“Tras la recepción de fotocopia del escrito de alegaciones por usted presentado al pliego de cargos del expediente sancionador ME 01/06-M le comunicamos que se ha detectado en el mismo alguna carencia que paso a relatar:

El escrito en cuestión, con sello de registro de entrada en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena con fecha 4 de enero de 2007, consiste en una simple copia.

La normativa sobre procedimiento administrativo, y en concreto los artículos 35, 38 y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, declara necesaria la presentación de originales de los escritos, solicitudes y comunicaciones cuando así se declare en la regulación concreta del procedimiento, en caso contrario, es suficiente la aportación de copia cotejada de los mismos.

Ante la falta de presentación en la forma arriba indicada y en virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le requiere para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, advirtiéndole de que si no fuese así, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución. En Mérida, a 16 de febrero de 2007. La Instructora. Guadalupe Frías Arnés”.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC06/8	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	FELIX GUTIERREZ GALINDO	DNI:	7.409.037
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Castaño, 16		
LOCALIDAD	PUEBLA DE ARGEME	CACERES	
HECHOS:	Celebrar una acción cinegética consistente en una Batida de Zorras en el coto privado de caza con matrícula EX-379-01-M, denominado "Carmona", que requiere autorización administrativa, sin contar con ella.		
CALIFICACIÓN	MUY GRAVE	ARTÍCULO:	92—4
SANCIÓN:	Multa de 6010,13 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		